



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143 -2018-GRC-GA

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 883 Fecha: 03 AGO. 2018

Callao,

VISTOS:

La Carta s/n. de fecha 19 de abril de 2018, recepcionada con Hoja de Ruta SGR-009126 de fecha 20 de abril de 2018, presentada por el Gerente de la empresa MAU SERVICIOS GENERALES S.A.C., el Memorando N° 404-2018-GRC/GA/OL de fecha 14 de mayo de 2018, el Informe N° 616-2018-GRC/GA/OL de fecha 18 de mayo de 2018, el Memorandum N° 520-2018-GRC/GA/OL de fecha 18 de junio de 2018 y el Informe N° 792-2018-GRC/GA/OL de fecha 22 de junio de 2018, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorando N° 363-2018-GRC/GA-TESO de fecha 15 de mayo de 2018, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería, el Informe Técnico N° 003-2018-GRC-GGR-OIIP de fecha 19 de junio 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Memorando N° 681-2018-GRC/GA de fecha 11 de julio de 2018, remitido por el Gerente de Administración, el Memorandum N° 730-2018-GRC/GAJ de fecha 18 de julio de 2018, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1702-2018-GRC/GRPPAT de fecha 02 de agosto de 2018, elaborado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 1333-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de agosto de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n. de fecha 19 de abril de 2018, recepcionada con Hoja de Ruta SGR-009126 de fecha 20 de abril de 2018, el Gerente de la empresa MAU SERVICIOS GENERALES S.A.C., solicita el pago de facturas pendientes de cancelación, correspondientes al año 2017;

Que, a través del Memorando N° 404-2018-GRC/GA/OL de fecha 14 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si existe algún pago efectuado a favor de la empresa MAU SERVICIOS GENERALES S.A.C., en relación a la Orden de Servicio N° 003890-2017 de fecha 02 de noviembre de 2017;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 363-2018-GRC/GA-TESO de fecha 15 de mayo de 2018, hace de conocimiento de la Oficina de Logística que la Orden de Servicio N° 003890-2017 de fecha 02 de noviembre de 2017, a nombre de la empresa MAU SERVICIOS GENERALES S.A.C., no registra pago alguno en los ejercicios 2017 y 2018, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 616-2018-GRC/GA/OL de fecha 18 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 22,150.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), a fin de cumplir con el compromiso de pago a la empresa MAU SERVICIOS GENERALES S.A.C., documento que fue enviado nuevamente a la Oficina de Logística para que se emita el Informe Técnico correspondiente;







QUE MEDIANTE el Memorandum N° 520-2018-GRC/GA/OL de fecha 18 de junio de 2018, el Sra. LIDIA HADJE DURAND GARCIA FEDATARIO de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Protocolo la remisión del Informe Técnico para reconocimiento de crédito devengado, de Reg. 983 acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA de fecha 24 de abril de 2014;

03 AGO. 2018

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite el Informe Técnico N° 003-2018-GRC-GGR-OIIP de fecha 19 de junio de 2018, para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa MAU SERVICIOS GENERALES S.A.C.,



Que, según el Informe N° 792-2018-GRC/GA/OL de fecha 22 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa MAU SERVICIOS GENERALES S.A.C., por el monto de S/ 22,150.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, con el Memorando N° 681-2018-GRC/GA de fecha 11 de julio de 2018, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 792-2018-GRC/GA/OL de fecha 22 de junio de 2018, adjuntando el expediente de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa MAU SERVICIOS GENERALES S.A.C., por el monto de S/ 22,150.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), solicitando se emita la opinión legal en relación a la materia antes señalada;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N° 730-2018-GRC/GAJ de fecha 18 de julio de 2018, opina que resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa MAU SERVICIOS GENERALES S.A.C., debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario; por lo que mediante Proveído consignado en el citado documento, la Gerencia de Administración remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 22,150.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES);



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorandum N° 1702-2018-GRC/GRPPAT de fecha 02 de agosto de 2018, adjunta el Informe N° 1333-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de agosto de 2018, con el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de crédito devengado a favor de la empresa MAU SERVICIOS GENERALES S.A.C., por el monto de S/ 22,150.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES);



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa MAU SERVICIOS GENERALES S.A.C., respecto de la Orden de Servicio N° 003890-2017 de fecha 02 de noviembre de 2017, por el importe de S/ 22,150.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), el cual debió ser afectado al ejercicio fiscal 2017, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de abril de 2014 "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao"; tales como el Requerimiento N°12017005794, el Informe del área pertinente, la Conformidad de Servicios emitido por la Oficina de Imagen Institucional y







Protocolo y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el monto reconocido debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2017; sin embargo, al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado ello, y conforme a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal", corresponde afectarse el reconocimiento de Crédito Devengado al presente ejercicio fiscal 2018, mediante la asignación del crédito presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el clasificador programático correspondiente;



Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de abril de 2014, y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer, el pago a favor de la empresa MAU SERVICIOS GENERALES S.A.C., respecto a la Orden de Servicio N° 003890-2017 de fecha 02 de noviembre de 2017, ascendente a la suma de S/ 22,150 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES); conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DE FECHA 02 de NOVIEMBRE DE 2017



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 983 ..... Fecha: 03 AGO. 2018





**Artículo Segundo.-** Precisar, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

**Artículo Tercero.-** Precisar, que de acuerdo al Memorandum N° 1702-2018-GRC/GRPPAT de fecha 02 de agosto de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cual remite el Informe N° 1333-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de agosto de 2018, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:



| CLASIFICADOR PROGRAMATICO |           |           |     |      |      |       |           |                     |         |
|---------------------------|-----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|---------|
| ACC.CENT                  | PRODUCTO  | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META  | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |         |
| 9001                      | 3.9999999 | 5000002   | 03  | 006  | 0007 | 00001 | 0000017   | 0028                |         |
| FONDO                     | CIS       | RUBRO     | TT  | G    | SG1  | SG2   | E1        | E2                  | IMPORTE |
| NORMAL                    | 0025      | 18        | 2   | 3    | 2    | 7     | 11        | 99                  | 22,150  |

**Artículo Cuarto.-** Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



Econ. JUAN GABRIEL SOLÍS FRETEL **GERENTE** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 983 Fecha: .....